



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 9 de agosto de 2024.

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. MIGUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. LAURA RECIO FRESNEDO

D^a. MARIA ELENA ODRIOZOLA MEDINA

D. BENITO ORTIZ ÁLVAREZ

D. ALBERTO ALVARADO ANDRÉS

D^a ROSALINA LÓPEZ VISITACIÓN

SECRETARIO GENERAL:

D. PEDRO MARIA DE EGAÑA BARRENECHEA

En Laredo, siendo las 08:15 horas del día 9 de agosto de 2024, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión EXTRAORDINARIA de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Miguel González González, asistido por mí, el Secretario General.

Se abre la sesión a las 08:15. se procedió por los presentes a debatir y adoptar los acuerdos sobre los asuntos del siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1.1. JGL2024/23 ORDINARIA 02/08/2024

2. URBANISMO:DISCIPLINA, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

2.1. 2023/1636 LO 154-2023 -OBRA DE FACHADA Y ASCENSORES EN RESIDENCIA EVER.

3. PERSONAL

3.1. 2024/2627 PERMISO POR CUIDADO DE HIJO EMPLEADO N 397



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.2. 2022/1124 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD DEL EMPLEADO 881

4. VARIOS

4.1. 2024/2622.- SOLICITUD DE EXENCION Y DEVOLUCION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DE D. R* H***M*****

4.2. 2024/2737.- SOLICITUD DE EXENCION DE N* P*** C***, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

5. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

5.1. CONTRATOS MENORES

5.1.1. 2024/1777 REFORMA DEL CUARTO DE CALDERAS. POLIDEPORTIVO AMAVISCA.

5.1.2. 2024/2350 ANTEPROYECTO RENOVACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL DE SAN LORENZO DE LAREDO.

5.1.3. 2024/1509 PIM 9/2024 ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO DE INSTALACIONES Y CUARTO DE MÁQUINAS EN PISCINA MUNICIPAL.

1.1. JGL2024/23 ORDINARIA 02/08/2024

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión, con carácter de ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 2 de agosto de 2024.

Se aprueba por unanimidad.

2. URBANISMO:DISCIPLINA, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1.- EXPTE 2023/1636 - SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS L.O. 154/2023, OBRAS DE REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y MODIFICACIÓN DE ASCENSOR EN INMUEBLE CCPP RESIDENCIA EVER.

Al inicio del tratamiento de este punto se ausentan de la sesión D. Miguel González González y D. Alberto Alvarado Andrés, al concurrir causa de abstención contemplada en el art.23 de la Ley 40/2015.

Visto el expediente de referencia núm. 2023/1636 de solicitud de licencia de obras (LO 154/2023), para obras de “Rehabilitación de fachadas y modificación de ascensores”, en inmueble de la CCPP RESIDENCIA EVER, que se corresponde con c/ Av. Libertad nº 50, 39770 Laredo (Cantabria), con referencia catastral nº 4276801VP6047N.

Habiendo sido informado favorablemente el expediente por los servicios técnicos y servicios jurídicos al constituir obras de mantenimiento y conservación, , que no modifican las condiciones urbanísticas del inmueble, si bien bajo condiciones, informes que se dan por reproducidos.

Considerando que en el momento de conceder la licencia se fijará un plazo máximo de ejecución de la obra de conformidad con el artículo 233 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, LOTUCA. La licencia se concederá sujeta al régimen establecido en el artículo 231 del mismo cuerpo legal. Deberá disponerse en la obra de copia autorizada de la licencia urbanística, y situar en lugar visible desde la vía pública un cartel informativo que, en extracto, haga referencia a las principales características de aquella incluyendo, en todo caso, la identificación de los constructores o promotores, así como, el nombre de los responsables técnicos (art. 236 Ley de Cantabria 5/2022).

Habiendo sido delegada la competencia para resolver en la Junta de Gobierno Local mediante resoluciones de Alcaldía (D.A 830/2023 y 834/2023) de fechas 26 y 27 de Junio de 2023, de conformidad con lo establecido en la Ley de Cantabria 5/2022 de 15 de julio, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria (LOTUCA) y demás legislación concordante,



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Junta de Gobierno local **ACUERDA**, por mayoría de los miembros presentes en el tratamiento y votación del presente punto:

PRIMERO.- Conceder a la Comunidad de Propietarios CCPP RESIDENCIA EVER, la licencia de obras L.O. 154/2023 solicitada, para obras de “Rehabilitación de fachadas y modificación de ascensores”; en el inmueble de la comunidad sito en c/ Av. Libertad nº 50, 39770 Laredo (Cantabria), con referencia catastral nº 4276801VP6047N, conforme al documento técnico presentado.

La licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

- Con carácter previo al inicio de la obra se deberá:

- Depositar para su incorporación al expediente, una fianza o garantía financiera equivalente, por importe de **#1.729,00.-# €** en garantía del correcto tratamiento de los residuos de obra que se generen.
- Deberá presentarse la aceptación por técnico competente de la Dirección de ejecución material de obra y del Coordinador en seguridad y salud.

- En ejecución de obra

- Se vigilará en todo momento el cumplimiento de las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en el empleo de medios auxiliares y equipos de trabajo: R.D. 1627/97, R.D. 1.215/97 y R.D. 2177/ 04.
- En referencia al montaje, desmontaje y utilización del andamio se deberá atender a las Notas Técnicas de Prevención nº 1015 y nº 1016 (NTP) del Instituto de Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).
- A efectos de prevenir la caída de objetos y la salida de polvo y elementos en las tareas de la demolición se deberá **instalar redes** en todo el perímetro exterior del andamio.
- Se habrán de tomar las medidas de seguridad y señalización durante la ejecución de los trabajos, bajo la supervisión de la dirección facultativa, con acotación de espacios, a fin de garantizar la circulación peatonal y rodada en la zona.

Advertir al interesado que:

- **De iniciar las actuaciones sin haber dado cumplimiento a las condiciones impuestas con carácter previo, se incurrirá en ilícito administrativo.**
- La licencia de obras se concede conforme a la documentación presentada y sin perjuicio de derechos de terceros. El plazo de ejecución de obra será de un año. Advertirle que trascurrido el citado plazo sin iniciar las obras, o una vez iniciadas interrumpidas por plazo de 6 meses



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la misma. El presupuesto de obra será revisado al finalizar la misma.

- Se seguirá estrictamente el documento presentado y las actuaciones en él detalladas, no pudiendo actuarse sobre otros elementos que los señalados en el documento que es objeto de aprobación y sin que puedan ser alteradas las condiciones urbanísticas del elemento. Ello no obstante, en el caso de resultar necesarias intervenciones adicionales en el curso de las obras se procederá a la inmediata paralización de la obra, y solicitud de ampliación de la licencia a cuyos efectos se habrá de presentar, previamente a la ejecución de todo trabajo en tal sentido, presupuesto o proyecto de obra suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional respectivo en su caso para su estudio y aprobación.
- La licencia de obras se concede sujeta al régimen establecido en los Arts. 230 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2022 de 15 de julio, LOTUCA.
- Deberá disponerse en la obra copia autenticada de la licencia de obra y situar en lugar visible desde la vía pública un cartel informativo que, en extracto, haga referencia a las principales características de aquella incluyendo, en todo caso, la identificación de los constructores o promotores, así como, el nombre de los responsables técnicos (Art. 236 LOTUCA).
- Toda vez que se haya procedido a la ejecución de la instalación se deberá realizar la Verificación para la puesta en funcionamiento de una instalación eléctrica de baja tensión no industrial, según procedimiento fijado por la D.G. de Industria, Energía y Minas
- Una vez finalizadas las obras, y a los efectos de emisión de resolución autorizatoria de puesta en funcionamiento, deberá aportarse documentación técnica consistente en Certificado final de obra, y Declaración CE de conformidad.
- Las instalaciones se deberán ejecutar por instalador debidamente autorizado.
- La presente licencia NO supone autorización de ocupación del dominio público municipal. En el caso de resultar necesaria la ocupación de vía pública, con la instalación de elementos auxiliares de obra, con carácter previo al inicio de las obras, se deberá solicitar autorización municipal, a cuyos efectos habrá de presentarse la siguiente documentación:
 - Plano indicativo de la ocupación propuesta, con indicación de la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado de ocupación.
 - Liquidación de las tasas correspondientes a la ocupación de dominio público solicitada.
- Para proceder a la devolución de las garantías a constituir se deberá:
 - o En relación con la gestión de residuos, es necesario que el titular de la licencia acredite documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, mediante la presentación de los certificados expedidos por los correspondientes gestores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 72/2010 del 28 de octubre de 2.010, por el



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

que se regula la producción de y gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- El presupuesto inicial de la obra, a tenor del presupuesto presentado importa la cantidad de #1.585.315,52.-# €, y será revisado al finalizar la misma.

No constando carta de pago correspondiente a las tasas e Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO) en relación con la licencia de obras, deberá procederse a efectuar liquidación de las tasas e ICIO.

TERCERO.- Notifíquese al interesado, dado traslado de la misma a los departamentos de intervención y policía local. Se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno

Finalizado el tratamiento de este punto se reincorporan a la sesión D. Miguel González González y D. Alberto Alvarado Andres.

3. PERSONAL

2.- 2024/2627 SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE JORNADA POR CUIDADO DE HIJO DEL EMPLEADO N 397

Visto el expediente 2024/2627 relativo a reducción de jornada desde 01 09 2024 del empleado numero 397.

Vistas las solicitudes presentadas por el empleado número 397 de reducción de su jornada del cincuenta por ciento a partir del 1 de septiembre de 2024.

Considerando la documentación aportada en el expediente 2023/1980.

Considerando el Decreto de Alcaldía RES2023/317 de fecha 15 de marzo de 2023, por el que con motivo de conciliación de la vida laboral y familiar se aprueba la modificación de la jornada laboral. Expediente 2023/672.

De conformidad con los establecido en el artículo 48.h) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

del Empleado Público, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril,

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar una reducción de jornada del cincuenta por ciento, con disminución proporcional de sus retribuciones, al empleado número 397, con fecha de inicio 1 de septiembre de 2024.

SEGUNDO: Que se notifique al interesado; dando traslado al Concejal de Servicios Sociales, Intervención, Personal y Tesorería.

3.2.- 2022/1124 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGUEDAD DEL EMPLEADO 881

Visto el expediente 2024/2383 relativo a la solicitud de reconocimiento de servicios previos, formulada por el empleado municipal 881.

Visto el certificado de realización de la prestación social sustitutoria de fecha 21 de junio de 2024.

Considerando el informe jurídico de fecha 31 de julio de 2024.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO: Desestimar la solicitud de reconocimiento de servicios previos del empleado 881, en cuanto que la prestación social sustitutoria tenía carácter de prestación personal obligatoria, según el artículo 1 de la Ley 70/1978, y solo es computable el servicio militar, o su prestación sustitutoria, cuando se excede de tal periodo obligatorio que no se acredita se haya superado.

SEGUNDO: Que se notifique al interesado.

4. VARIOS



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.1.- 2024/2622.- SOLICITUD DE EXENCION Y DEVOLUCION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DE R* H**** M******

Visto el expediente 2024/2622 y el informe del servicio de Rentas y Exacciones de fecha 31/07/2024, el cual señala lo siguiente:

En contestación a la solicitud de exención y devolución del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por este servicios se informa de lo siguiente:

1º.- *** H*** M***, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 0531 MSP, alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente, siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que el solicitante aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4º.- Igualmente procede la devolución del importe abonado en concepto de autoliquidación, con fecha 25-06-2024, que asciende a 18,93 €, al cumplir los requisitos exigidos para la concesión de la exención.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5º--Por todo lo, expuesto procede la exención del Impuesto sobre vehículos Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículos 0531 MSP y la devolución de 18,93 €.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 0531 MSP y la devolución de 18,93 €.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

4.2.- 2024/2737.- SOLICITUD DE EXENCION DE N* P***C***, EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA**

Visto el expediente 2024/2737 y el informe del Departamento de Rentas y Exacciones de fecha 05/08/2024 , el cual señala lo siguiente :

1º.- *** P*** C****, solicita exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 9820 GPF alegando que cumplen los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

2º.- El artículo 3º, párrafo 1, apartado e) señala lo siguiente: “Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte. Las exenciones previstas en los párrafos anteriores no resultan aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas, por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en esa letra, se considerarán personas con minusvalía aquella que tenga esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”.

Asimismo, señala en el párrafo 3: “Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante las bonificaciones y exenciones previstas en párrafos anteriores surtirán efecto en el ejercicio corriente,



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

siempre que se soliciten en los dos primeros meses de cada ejercicio. Las realizadas con posterioridad, en caso de tener derecho, se concederán para el ejercicio siguiente”.

3º.- Examinada la documentación que el solicitante aporta, se ha podido comprobar que se cumplen los requisitos exigidos.

4.- Por todo lo expuesto, procede la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo 9820 GPF la cual surtirá efecto a partir del 01/01/2025.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Conceder la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 9820 GPF, la cual surtirá efecto a partir del 01-01-2025.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

5. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

5.1. CONTRATOS MENORES

5.1.1.- 2024/1777 REFORMA DEL CUARTO DE CALDERAS. POLIDEPORTIVO AMAVISCA.

Visto el expediente 2024/1777 relativo a Reforma del cuarto de calderas del Polideportivo Amavisca y considerando que existe consignación presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor a favor de Juan Antonio Lucio, con NIF:72026365W, por valor de 40.438,20 € (IVA INCLUIDO).

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Concejalía de Deportes, Tesorería, Intervención y Juan Antonio Lucio.

5.1.2.- 2024/2350 ANTEPROYECTO RENOVACIÓN DEL CAMPO DE FUTBOL DE SAN LORENZO DE LAREDO.

Visto el expediente 2024/2350 relativo a Anteproyecto renovación del campo de futbol de San Lorenzo de Laredo y considerando que existe consignación presupuestaria.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor a favor de Praxis Ingenieros SL, con NIF: B39693866, por valor de 17.484,50 € (IVA INCLUIDO).

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Concejalía de Deportes, Tesorería, Intervención y a de Praxis Ingenieros SL.

5.1.3.- 2024/1509 PIM 9/2024 ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO DE INSTALACIONES Y CUARTO DE MÁQUINAS EN PISCINA MUNICIPAL.

Visto el expediente 2024/1509 relativo a ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO DE INSTALACIONES Y CUARTO DE MÁQUINAS EN PISCINA MUNICIPAL.

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor para la realización de las citadas intervenciones.

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto (24.24.RC.000752).

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor para acondicionamiento acústico de instalaciones y cuarto de máquinas en piscina municipal por importe de 32.800,00 €+IVA=39.688,00 € a favor de Ingeniería Acústica del Cantábrico S.L.U.; NIF: B-39692215

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a la concejalía de Obras, Intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las 08:30 horas del día indicado, de todo lo cual, yo el Secretario General, doy fe.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.